



Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 128 q) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2018

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/73/L.71 y A/73/L.71/Add.1)]

73/259. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental

La Asamblea General,

Recordando los objetivos y propósitos de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, consagrados en la Declaración de Bangkok, de 8 de agosto de 1967¹, en particular el mantenimiento de una cooperación estrecha y beneficiosa con las organizaciones internacionales y regionales que tienen objetivos y propósitos similares,

Observando los propósitos y principios consagrados en la Carta de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, que entró en vigor el 15 de diciembre de 2008², en particular los relativos al respeto de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional,

Observando con satisfacción que las actividades de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental son compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Recordando todas las resoluciones anteriores relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental³,

Recordando también el 50º aniversario de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental en 2017, bajo la presidencia de Filipinas, y su resolución 71/317, de 19 de julio de 2017, relativa a la conmemoración del cincuentenario de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental,

Tomando nota del informe del Secretario General⁴,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1331, núm. 22341.

² *Ibid.*, vol. 2624, núm. 46745.

³ Resoluciones 57/35, 59/5, 61/46, 63/35, 65/235, 67/110, 69/110 y 71/255.

⁴ Véase A/73/328-S/2018/592, secc. II.



Acogiendo con beneplácito la participación de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en las reuniones de alto nivel entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, así como la colaboración entre la Asociación y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico con miras a promover el diálogo y la cooperación entre las organizaciones regionales de Asia y el Pacífico,

Recordando las Cumbres Primera a Novena de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas y el compromiso de los dirigentes de la Asociación y del Secretario General de las Naciones Unidas de seguir profundizando la colaboración amplia entre ambas organizaciones,

Acogiendo con beneplácito que en la 27ª Cumbre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, celebrada en Kuala Lumpur en noviembre de 2015, se aprobaron la Declaración de Kuala Lumpur sobre “ASEAN 2025: Avanzando Juntos” y los Planes de las tres Comunidades de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, a saber, el Plan de la Comunidad Política y de Seguridad para 2025, el Plan de la Comunidad Económica para 2025 y el Plan de la Comunidad Sociocultural para 2025,

Acogiendo con beneplácito también que en la 28ª Cumbre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, celebrada en Vientián en septiembre de 2016, se aprobaron la Declaración de Vientián sobre la Aprobación del Plan de Trabajo III de la Iniciativa para la Integración de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y la Declaración de Vientián sobre la Aprobación del Plan Maestro de Conectividad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental para 2025,

Reconociendo el esfuerzo de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental por fortalecer sus instituciones y, a este respecto, acogiendo con beneplácito el establecimiento de la Comunidad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental el 31 de diciembre de 2015,

Acogiendo con beneplácito la aprobación, en 2017, de la Declaración de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre la Cultura de la Prevención para una Sociedad Pacífica, Inclusiva, Resiliente, Saludable y Armoniosa, que complementa la agenda de cultura de paz de las Naciones Unidas,

1. *Acoge con beneplácito* el progreso realizado en la aplicación de la Visión 2025 de la Comunidad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, que asegurará la paz y la estabilidad duraderas, el crecimiento económico sostenido, la prosperidad compartida y el progreso social en la región;

2. *Reafirma* el compromiso asumido por las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental de desarrollar la alianza entre las dos organizaciones, como se describe en el Memorando de Entendimiento firmado el 27 de septiembre de 2007;

3. *Reconoce* el esfuerzo de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas por seguir intensificando y reforzando el nivel y el marco de la cooperación entre las dos organizaciones mediante la aplicación de la Declaración Conjunta sobre una Asociación de Colaboración Amplia entre la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas, que se hizo pública el 19 de noviembre de 2011 en la Cuarta Cumbre de la Asociación y las Naciones Unidas, celebrada en Bali (Indonesia), y acoge con beneplácito que se aprobara el Plan de Acción (2016-2020) para aplicar la Declaración y el avance en su implementación;

4. *Alienta* a las Naciones Unidas, incluidos la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y otros organismos competentes de las Naciones Unidas, a que sigan colaborando estrechamente con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental

en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵ y la Visión 2025 de la Comunidad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, con objeto de promover las complementariedades entre ellas y asegurar que las iniciativas de integración regional de la Asociación refuercen la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y viceversa, mediante la elaboración de una hoja de ruta regional y con otras actividades y proyectos concretos en el marco del Plan de Acción para Aplicar la Declaración Conjunta sobre una Asociación de Colaboración Amplia;

5. *Reconoce* las gestiones para establecer el Centro de Estudios y Diálogo para el Desarrollo Sostenible de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en Tailandia en 2019 a fin de mejorar la cooperación en materia de desarrollo sostenible entre la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y los asociados externos, incluidas las Naciones Unidas y los organismos conexos;

6. *Encomia* a la Presidencia de la Asamblea General, el Secretario General de las Naciones Unidas, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y el Secretario General de la Asociación por las gestiones que realizan para que se celebren reuniones anuales durante los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, con miras a seguir reforzando la alianza entre la Asociación y las Naciones Unidas, incluso examinando, supervisando y dirigiendo la aplicación de la presente resolución;

7. *Alienta* a las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental a que sigan celebrando periódicamente reuniones de altos funcionarios, reuniones ministeriales y cumbres, y a este respecto acoge con beneplácito que el 13 de noviembre de 2017 se celebrara en Manila la Novena Cumbre de la Asociación y las Naciones Unidas;

8. *Acoge con beneplácito* la reunión exitosa de los líderes de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental con el Secretario General de la Asociación, el Secretario General de las Naciones Unidas, la Directora General del Fondo Monetario Internacional y el Presidente del Banco Mundial, celebrada en Bali el 11 de octubre de 2018, en que se reafirmó la importancia de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental para la promoción del multilateralismo, la intensificación de la cooperación existente y el establecimiento de una estrecha cooperación con el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y las Naciones Unidas a fin de dar cumplimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos;

9. *Alienta* a las Naciones Unidas a que presten un apoyo reforzado a los mecanismos pertinentes de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y los arreglos dirigidos por la Asociación, incluso mediante el intercambio de experiencias, información, buenas prácticas y enseñanzas pertinentes y la creación de capacidad, sobre la base del respeto mutuo;

10. *Reafirma* la importancia de reforzar la seguridad y la cooperación regionales y la solución pacífica de las controversias a fin de promover la paz, la estabilidad y la prosperidad, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, el Tratado de Amistad y Cooperación en Asia Sudoriental y el derecho internacional;

11. *Apoya* la convocación de talleres y seminarios de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas para promover el diálogo sobre cuestiones relativas a la seguridad regional y mundial, entre ellas la prevención de conflictos, la diplomacia preventiva, el desarme y la no proliferación, la

⁵ Resolución 70/1.

ciberseguridad, las operaciones de mantenimiento de la paz, la delincuencia transnacional, la lucha contra el terrorismo y la prevención del extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, sobre la base de la confianza mutua, los intereses comunes y el respeto mutuo;

12. *Alienta* a que las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental intercambien conocimientos especializados, mejores prácticas, enseñanzas y experiencias en la lucha contra el terrorismo y la radicalización que conduce al terrorismo, así como para hacer frente a la delincuencia transnacional y los problemas transfronterizos, incluso mediante una cooperación regional efectiva, para fomentar una mayor seguridad, interconexión y prosperidad en la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y más allá de esta;

13. *Alienta también* a que las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental cooperen en el ámbito de los derechos humanos, en particular por conducto de la Comisión Intergubernamental sobre los Derechos Humanos y la Comisión sobre la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños de la Asociación, sobre la base de la Declaración de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre los Derechos Humanos, la Declaración de Phnom Penh sobre la Aprobación de la Declaración de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre los Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶ y otros instrumentos y mecanismos internacionales de derechos humanos en los que sean partes todos los Estados miembros de la Asociación;

14. *Reconoce* la importancia de la cooperación marítima, incluida la cooperación en materia de seguridad marítima, entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, en particular en forma de talleres de capacitación, y el intercambio de experiencias, información, buenas prácticas y enseñanzas pertinentes, a fin de seguir promoviendo el estado de derecho y la aplicación del derecho internacional pertinente, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁷, y otros instrumentos internacionales, y recalca la necesidad de fortalecer aún más esa cooperación para hacer frente a las cuestiones y los retos conexos;

15. *Reitera* la importancia de la integración regional y la mejora de la conectividad en la región de Asia Sudoriental y sus posibilidades de contribuir a la paz, la prosperidad y el desarrollo sostenible regionales y mundiales, y a este respecto alienta la cooperación entre la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas para reducir las disparidades en materia de desarrollo entre los Estados miembros de la Asociación y dentro de ellos;

16. *Alienta* a que prosigan los esfuerzos y mejore la cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental para profundizar la integración económica dentro de la región y en la economía mundial a fin de promover los beneficios mutuos mediante el desarrollo de la capacidad y servicios de asesoramiento en la aplicación del Plan de la Comunidad Económica de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental para 2025 en esferas como el comercio, la inversión, el desarrollo de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, los marcos regulatorios, las cadenas mundiales de suministro y la gestión de los recursos;

17. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Red de Ciudades Inteligentes de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental como parte de los esfuerzos de integración de la Asociación, que promoverá la sinergia de las medidas de desarrollo, promoverá una mayor cooperación entre las ciudades integrantes, el sector privado y los asociados externos, impulsará el desarrollo y la urbanización

⁶ Resolución 217 A (III).

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.

sostenible de las ciudades inteligentes con el objetivo de mejorar la vida de los ciudadanos de los Estados miembros de la Asociación utilizando la tecnología y la infraestructura digital como facilitadores, y hará posible la implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible;

18. *Acoge con beneplácito también* los acuerdos dirigidos por la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, en particular, la reunión de Ministros de Defensa y el grupo de trabajo de expertos sobre operaciones de mantenimiento de la paz de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre varias cuestiones importantes relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz, incluida la mejora de la participación significativa de mujeres de los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en el personal de mantenimiento de la paz en todos los niveles y en puestos clave, y alienta a que se adopten medidas para poner en práctica actividades conjuntas relacionadas con el mantenimiento y la consolidación de la paz en el marco del Plan de Acción para Aplicar la Declaración Conjunta sobre una Alianza de Colaboración Amplia entre la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas (2016-2020);

19. *Alienta* la colaboración entre las Naciones Unidas y el Centro de Actividades relativas a las Minas de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, entre otras cosas mediante el intercambio de conocimientos y mejores prácticas, la capacitación y las actividades de desarrollo de la capacidad para abordar los aspectos humanitarios de las minas terrestres y los restos explosivos de guerra;

20. *Alienta también* a las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental a que cooperen estrechamente en la gestión de los desastres para asegurar una respuesta y una gestión eficaces en casos de desastre natural, mediante la ejecución del Plan de Acción Estratégico Conjunto de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas para la Gestión de los Desastres 2016-2020, y mejorar la capacidad del Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria Destinada a la Gestión de Desastres de la Asociación y el apoyo técnico que se le presta;

21. *Toma nota con aprecio* de la labor en curso del Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental destinada a la Gestión de Desastres en los ámbitos de la gestión de desastres, la respuesta de emergencia y la asistencia humanitaria en la región;

22. *Alienta* a que se estreche la cooperación sobre la agenda de cultura de paz entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en particular a través de las seis ideas centrales de la Declaración de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre la Cultura de la Prevención para una Sociedad Pacífica, Inclusiva, Resiliente, Saludable y Armoniosa, de 2017;

23. *Alienta también* a que prosiga la cooperación y la colaboración entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en lo que respecta a la sostenibilidad ambiental, el cambio climático y la protección, la restauración y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, costeros y marinos, incluida la prevención y reducción de los desechos plásticos marinos, y acoge con beneplácito la aprobación del Plan de Acción sobre el Medio Ambiente y el Cambio Climático entre la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas (2017-2020) en septiembre de 2017;

24. *Alienta además* a las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental a que estudien medidas para promover la ejecución eficaz y oportuna de las actividades conjuntas contempladas en el Plan de Acción para Aplicar la Declaración Conjunta sobre una Alianza de Colaboración Amplia;

25. *Alienta* a que se celebren exámenes anuales entre las secretarías de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas sobre la

implementación de la colaboración amplia a fin de detectar problemas y examinar modalidades prácticas para que las dos secretarías contribuyan de manera efectiva a mejorar la cooperación entre ambas organizaciones, y toma nota con aprecio de los exámenes anuales entre las secretarías, que contribuyen a la implementación del Plan de Acción para Aplicar la Declaración Conjunta sobre una Alianza de Colaboración Amplia;

26. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

27. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental”.

*63ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2018*